

Nº EXPD MOAD: 2024/PES_01/005567

RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS A SOLICITUD DE LA DIPUTADA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN A “LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS” PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

Atendiendo a la solicitud presentada el 12 de marzo de 2024, por la Fundación Banco de Alimentos de Granada, con CIF G18412023, donde se presenta la solicitud 2024/PES_01/005567 por registro electrónico N° registro 2024010280. En ésta, se solicita el pago de la subvención de 50.000€ aprobado por el pleno de 12 de diciembre de 2023, publicado en el BOP N° 235 de 13/12/2023, y aprobadas definitivamente por sesión extraordinaria de 12 de enero de 2024, entrando en vigor con la publicación en el BOP el 16 de enero de 2024, y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se aporta la documentación reglamentaria necesaria, así como los certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

El Artículo 41.B.2.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, donde se aprueba el reconocimiento y disposición de la subvención nominativa para el año 2024, que asciende a 50.000€, en la partida N° 130 92912 48907 de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA.

Es competente para reconocer la obligación de pago de la aportación el Sr. Presidente a tenor de lo establecido en el Artº. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien dicha competencia se encuentra Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Deportes e instalaciones Deportivas según Delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 3627 de 18 de julio de 2023.

Atendiendo a los efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello. La subvención nominativa concedida en el año 2023 ha sido justificada por la resolución N° 5698 de fecha 30 de septiembre de 2024.

A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 42.B) de las bases de ejecución del presupuesto vigentes, el objeto de la subvención es el reparto en toda la provincia de Granada, de aproximadamente 6.000.000 de kgs de alimentos, repartidos a una media de beneficiarios finales de 39.310 personas que han sido atendidos a través de 240 entidades de reparto del Banco de Alimentos de Granada, siendo las actividades a

Código Seguro de Verificación	IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Fecha	18/12/2024 11:39:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Página	1/3





desarrollar la captación-recepción de alimentos tanto perecederos como envasados; clasificación y almacenamiento de los mismos, entrega o reparto de estos a Entidades benéficas y Centros asistenciales, control y registro de los alimentos recepcionados y entregados, mediante un software informático común a la federación de bancos. El camión llevará alimentos desde la sede central a las 5 Delegaciones, en cada una de ellas se repartirán los alimentos a las Asociaciones y Entidades Benéficas de su comarca. Los recursos que presta el Banco de Alimentos, van destinados a cualquier sector de población que no tenga recursos económicos para poder atender sus requerimientos mínimos de alimentación, con especial atención a familias con niños y personas mayores.

Esta subvención nominativa es Compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En base a lo expuesto, a través del presente y en consonancia con el Informe jurídico del técnico de gestión de administración general, y de conformidad con el Responsable de Gestión de Programas, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006, de 21 de julio.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,
RESUELVO:

1.- Conceder y pagar a la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA**, con CIF G18412023, una subvención nominativa por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (**50.000,00 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.92912.48907, esta subvención nominativa tendrá el carácter de prepagable, y se realizará en un pago único.

2.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	5	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	88.9	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

3.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de marzo de 2025** debiendo presentar en el Registro General de la

Código Seguro de Verificación	IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Fecha	18/12/2024 11:39:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Página	2/3





Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Anexo IV).
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe

Así lo resuelve y firma José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Deportes e instalaciones Deportivas según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 3627 de 18 de julio de 2023, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, **CERTIFICO**.

**EL VICEPRESIDENTE TERCERO Y
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES
E INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. José Eric Escobedo Jiménez

Fdo. M^a Teresa Martín Bautista

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Fecha	18/12/2024 11:39:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS6ITABXT3GUSCB7UIT7CEU	Página	3/3

